



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 2/2022

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	27 de junio del 2022
HORA	11:00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	2/2022 / Expte. 1002587H



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48

ASISTENTES	
Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D. Gonzalo Catalá Mahiques
No asiste y excusa su asistencia	D. Eduard Gómez Mahiques D ^a Ana María Bixquet Huguet
Secretaria-Interventora	Virginia Poves García

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo los puntos consignados en el Orden del Día:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022 (EXPTE. 962140F).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de marzo de 2022, celebrada por el Pleno y repartida junto a la convocatoria.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del acta, queda aprobada por unanimidad de los asistentes, ordenándose su transcripción al libro de actas y la remisión a la Delegación del Gobierno y Generalitat Valenciana, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinet.

SEGUNDO. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL 2023 (EXPTE: 1013063H)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

"Vista la comunicación del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de Valencia, de la Conselleria de Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de fecha 28 de abril de 2022 por el que se solicita de este



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Ayuntamiento, a efectos de elaborar el calendario laboral para el año 2023, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter retribuido y no recuperables y por su carácter tradicional tendrán lugar en este municipio para el año 2023, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artº 37.2 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del real decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Por todo ello, propongo al pleno la adopción del siguiente:

acuerdo:

Primero.- Señalar como festividades locales con carácter de retribuidas y no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2023 las siguientes:

- 10 de julio de 2023: San Cristobal

- 7 de diciembre 2022: San Ambrosio.

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors productius, Comerç i Treball a los efectos de confección del calendario laboral para el año 2023."

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

TERCERO. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO. (EXPTE: 893051Z)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

"Visto que la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante resolución del director de la agencia valenciana de seguridad y respuesta a las emergencias, la concesión de ayudas para la elaboración del PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO DEL MUNICIPIO DE PINET. (DOGV nº 9153 con fecha 17-08-2021).

Visto que en fecha 29/09/2021 se adjudicó, por el procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO A LA POBLACIÓN DE PINET, a la empresa, INTELIGENCIA CLIMATICA, S.L.

Atendido que la mercantil INTELIGENCIA CLIMATICA, S.L., ha presentado el PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO SÍSMICO DEL MUNICIPIO DE PINET.

Se propone al Pleno,



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Primero.- Aprobar el PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO DEL MUNICIPIO DE PINET, redactado por la mercantil INTELIGENCIA CLIMATICA, S.L.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias (AVSRE)."

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

CUARTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2021-2024. (EXPTE. 890912D)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

"Visto que la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2021, aprobó la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pinet, destinada a la elaboración de un plan de igualdad municipal.

Visto que en fecha 29/09/2021 se adjudicó, por el procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE PINET, a la empresa, CONSULTORA D'IGUALTAT FEM ACCIÓ-TODOLI Y TORRES INNOVACIONS, S.L.

Atendido que la mercantil CONSULTORA IGUALTAT FEM ACCIÓ-TODOLI Y TORRES INNOVACIONS, S.L., ha presentado el PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE PINET.

Se propone al Pleno,

Primero.- Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE PINET, redactado por la mercantil CONSULTORA D'IGUALTAT FEM ACCIÓ-TODOLI Y TORRES INNOVACIONS, S.L.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación de Valencia."

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBAR EL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PUAM. (EXPTE: 925759C)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisamol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

“Visto que la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2020, aprobó la concesión de ayudas del Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 al Ayuntamiento de Pinet, donde se incluyó la elaboración y aprobación del PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINET.

Visto que en fecha 16/09/2021 se adjudicó, por el procedimiento de contrato menor, la prestación del servicio de ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE LA POBLACIÓN DE PINET, a la empresa, CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERIA, S.L.

Atendido que la mercantil CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERIA, S.L. (COVEN), ha presentado en fecha 10/01/2022 con registro de entrada nº 13/2022 el PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINET.

Se propone al Pleno,

Primero.- Aprobar el PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINET, redactado por la mercantil CONSULTORA VALENCIANA D'ENGINYERIA, S.L. (COVEN).

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación de Valencia.”

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes

SEXTO. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN (EXPTE: 962058R)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2022, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Derechos de examen.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2022, se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2022 se elaboró por la Tesorería informe incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen

Visto que, con fecha 15 de junio de 2022 se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Esta alcaldía **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.pinet.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: tres votos a favor, ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes

SEPTIMO. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CIUDADES INTELIGENTES CONECTA VALENCIA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACION DE VALENCIA (EXPTE. 1039121Z)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

"Visto el modelo del convenio de colaboración para la adhesión a la plataforma de Ciudades Inteligentes conecta Valencia para entidades locales de la Diputación de Valencia, el cual se transcribe literalmente:



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

“MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CIUDADES INTELIGENTES CONNECTA VALÈNCIA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA

MODEL DE CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER A L'ADHESIÓ A LA PLATAFORMA CIUTATS INTEL·LIGENTS CONECTA VALÈNCIA PER A ENTITATS LOCALS DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

REUNIDOS

REUNITS

De una parte, Doña. Mentxu Balaguer Pastor, Diputada Delegada de Informática y Tecnología de la Diputación Provincial de Valencia, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del Decreto de la Presidencia núm. 4551, de fecha 15 de mayo de 2020, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D'una part, la senyora Mentxu Balaguer Pastor, Diputada Delegada de Informática y Tecnología, de la Diputació de València, en nom i representació d'esta, d'acord amb l'art. 34.1.b) de la Llei 7/1985, Reguladora de les Bases de Règim Local, en compliment del Decret de la Presidència número 4551, de data 15 de maig del 2020, assistit pel senyor Vicente Boquera Matarredona, secretari general de la Diputació, en l'exercici de les funcions de fedatari públic que li atribueix l'article 92 bis 1.a) de l'esmentada Llei 7/1985, Reguladora de les Bases de Règim Local.

De otra parte, D.Juan Ramón Chismol Mahiques, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Pinet, expresamente habilitado para este acto por el pleno, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2019, asistido en ejercicio de sus funciones por la Secretaria del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Valencia, Dª Virginia Poves Garcia.

D'una altra part, el senyor/la senyora _____, alcalde-president/alcalde/presidenta de/d' _____, expressament habilitat/habilitada per a este acte pel Ple o per la Junta de Govern si estiguera facultada pera això, en sessió celebrada en data _____, assistit/assistida en l'exercici de les seues funcions pel secretari de _____ l'esmentada entitat, Sr. _____.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA CONECTA VALÈNCIA DE LA DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA**, y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

Ambdues parts es reconeixen mútuament, en la representació que tenen, capacitat suficient per a firmar el present **CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER A L'ADHESIÓ A LA PLATAFORMA CONECTA VALÈNCIA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA**, i per a obligar en els termes del conveni la persona jurídica que representen.

EXPONEN

EXPOSEN

La Diputación de Valencia ha puesto en marcha un proyecto para dotar de inteligencia a los servicios municipales, mediante la instalación de una plataforma Smart de código abierto que se pone a disposición de todas las entidades locales de la provincia en modo Cloud, y a la que podrá acceder cada entidad local de forma totalmente individualizada en modo multientidad, de esta forma se pretende romper la brecha que hasta ahora solo permitía a los grandes ayuntamientos disponer de una plataforma Smart.

La Diputació de València ha posat en marxa un projecte per a dotar d'intel·ligència als serveis municipals, mitjançant la instal·lació d'una plataforma Smart de codi obert que es posa a la disposició de totes les entitats locals de la província en manera Cloud, i a la qual podrà accedir cada entitat local de forma totalment individualitzada en manera multientitat, d'aquesta manera es pretén trencar la bretxa que fins ara només permetia als grans ajuntaments disposar d'una plataforma Smart.

La recolección de una gran cantidad de datos permitirá analizarlos y compararlos en conjunto para facilitar y mejorar la toma de decisiones. Poder comparar la eficiencia de un mismo servicio entre todos los municipios de una misma provincia es un reto que hasta ahora no se ha conseguido, y que permitirá replicar buenas prácticas, consiguiendo mejores servicios, mejorando coste, sostenibilidad y orientación al ciudadano.

La recol·lecció d'una gran quantitat de dades permetrà analitzar-los i comparar-los en conjunt per a facilitar i millorar la presa de decisions. Poder comparar l'eficiència d'un mateix servei entre tots els municipis d'una mateixa província és un repte que fins ara no s'ha aconseguit, i que permetrà replicar bones pràctiques, aconseguint millors serveis, millorant cost, sostenibilitat i orientació

Mediante este convenio la Diputación de Valencia pretende colaborar con los ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

menores para que puedan dotarse de la tecnología adecuada para optimizar los servicios que ofrece la plataforma Smart puesta en marcha por la Diputación y formen parte de la plataforma de territorios inteligentes Connecta València.

En consecuencia, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento del marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la entidad Ayuntamiento de Pinet, para la integración de la misma a la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València, facilitada por la Diputación, de acuerdo con las condiciones que se exponen a continuación.

Segunda. Especificaciones de la plataforma.

1. La plataforma de territorios inteligentes Connecta València es ofrecida por la Diputación de Valencia para la ingesta, tratamiento, integración, visualización y análisis de las diferentes fuentes de datos que las Entidades Locales deseen incorporar.
2. Los usuarios de la plataforma tienen responsabilidad sobre el buen uso y gestión, en su propio ámbito. En todo caso, la Diputación de Valencia no responderá de ningún daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo o de la no disponibilidad del servicio, debiendo los sistemas de información de la Entidad adherida cumplir los requisitos mínimos exigidos por el uso, que figuran en la cláusula cuarta.

Tercera. Obligaciones de la Diputación Provincial de Valencia.

La Diputación Provincial de Valencia, en el marco de la colaboración y cooperación con las entidades locales adheridas al proyecto, ofrece el acceso a la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València y asume las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones de naturaleza organizativa

- a) Poner a disposición de las entidades locales adheridas a este proyecto una plataforma que recoja la información de fuentes de datos heterogéneas.
- b) Contribuir a la cultura del cambio en la Administración divulgando y fomentando buenas prácticas.
- c) Asistir en la elaboración de un catálogo básico de incorporación de nuevas fuentes de datos, previa homogeneización, simplificación y

al ciudadà.

Mitjançant aquest conveni la Diputació de València pretén col·laborar amb els ajuntaments, mancomunitats de municipis i entitats locals menors perquè puguem dotar-se de la tecnologia adequada per a optimitzar els serveis que ofereix la plataforma Smart posada en marxa per la Diputació i formen part de la plataforma de territoris intel·ligents Connecta València.

En conseqüència, les parts signants acorden subscriure el present CONVENI DE COL·LABORACIÓ conformement a les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte.

Constitueix l'objecte del present conveni l'establiment del marc de col·laboració entre la Diputació Provincial de València i l'entitat..... per a la integració de la mateixa a la plataforma de ciutats intel·ligents Connecta València, facilitada per la Diputació, d'acord amb les condicions que s'exposen a continuació.

Segona. Especificacions de la plataforma.

1. La plataforma de territoris intel·ligents Connecta València és oferida per la Diputació de València per a la ingesta, tractament, integració, visualització i anàlisi de les diferents fonts de dades que les Entitats Locals desitgen incorporar.
2. Els usuaris de la plataforma tenen responsabilitat sobre el bon ús i gestió, en el seu propi àmbit. En tot cas, la Diputació de València no respondrà de cap mal i perjudici directe o indirecte que provinga de la mala ocupació o de la no disponibilitat del servei, devent els sistemes d'informació de l'Entitat adherida complir els requisits mínims exigits per l'ús, que figuren en la clàusula quarta.

Tercera. Obligacions de la Diputació Provincial de València.

La Diputació Provincial de València, en el marc de la col·laboració i cooperació amb les entitats locals adherides al projecte, ofereix l'accés a la plataforma de ciutats intel·ligents Connecta València i assumeix les següents obligacions:

1. Obligacions de naturalesa organitzativa

- a) Posar a la disposició de les entitats locals adherides a aquest projecte una plataforma que reculli la informació de fonts de dades heterogènies.
- b) Contribuir a la cultura del canvi en l'Administració divulgant i fomentant bones



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

racionalización de estos.

d) Cooperar en la elaboración de manuales e información acerca de los procedimientos de tratamiento de datos y referentes al uso de la plataforma por parte de los diferentes actores (ciudadanos, proveedores, administración pública, etc...)

e) Dotar al personal municipal de la documentación y formación necesaria para el uso de la plataforma.

2. Obligaciones de naturaleza técnica

a) Prestar asesoramiento y asistencia técnica sobre la plataforma, dar soporte en altas de sensores, y de su canalización dentro del flujo de datos hacia el almacenamiento masivo, así como sobre los métodos de recuperación y visualización de estos.

b) Proporcionar los mecanismos necesarios para replicar las buenas prácticas y modelos desarrollados entre entidades con soluciones Smart City similares.

c) Alinear la plataforma con las normas y herramientas disponibles sobre incorporación de nuevas fuentes de datos, procesos de análisis e integraciones cuando sea posible.

d) La plataforma estará dotada de mecanismos de mantenimiento que proporcionarán la estabilidad y continuidad, en momentos en los que se vea comprometido el servicio se actuará con la mayor celeridad posible para restaurar dicho servicio.

3. Obligaciones en materia de seguridad de los sistemas de información y protección de datos personales

a) Coordinar y supervisar la seguridad de los sistemas de información en el entorno de la plataforma, en el marco de las atribuciones recogidas en la Cláusula Quinta del presente convenio.

b) Supervisar las garantías del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal en el entorno de la plataforma, de acuerdo con las atribuciones recogidas en la Cláusula Quinta del presente convenio.

c) Reportar información regularmente sobre niveles de cumplimiento de las condiciones de seguridad y de protección de datos personales en el ámbito de la plataforma, así como de incidentes de seguridad que puedan incidir de forma relevante en los sistemas y la información.

d) Actuar de interlocutor entre las entidades

práctiques.

c) Assistir en l'elaboració d'un catàleg bàsic d'incorporació de noves fonts de dades, prèvia homogeneïtzació, simplificació i racionalització d'aquests.

d) Cooperar en l'elaboració de manuals i informació sobre els procediments de tractament de dades i referents a l'ús de la plataforma per part dels diferents actors (ciudadans, proveïdors, administració pública, etc...)

e) Dotar al personal municipal de la documentació i formació necessària per a l'ús de la plataforma.

2. Obligacions de naturalesa tècnica

a) Prestar assessorament i assistència tècnica sobre la plataforma, donar suport en altes de sensors, i de la seua canalització dins del flux de dades cap a l'emmagatzematge massiu, així com sobre els mètodes de recuperació i visualització d'aquests.

b) Proporcionar els mecanismes necessaris per a replicar les bones pràctiques i models desenvolupats entre entitats amb solucions Smart City similars.

c) Alinear la plataforma amb les normes i eines disponibles sobre incorporació de noves fonts de dades, processos d'anàlisis i integracions quan siga possible.

d) La plataforma estarà dotada de mecanismes de manteniment que proporcionaran l'estabilitat i continuïtat, en moments en els quals es veja compromés el servei s'actuarà amb la major celeritat possible per a restaurar aquest servei.

3. Obligacions en matèria de seguretat dels sistemes d'informació i protecció de dades personals

a) Coordinar i supervisar la seguretat dels sistemes d'informació a l'entorn de la plataforma, en el marc de les atribucions recollides en la Clàusula Cinquena del present conveni.

b) Supervisar les garanties del compliment de la normativa sobre protecció de dades de caràcter personal a l'entorn de la plataforma, d'acord amb les atribucions recollides en la Clàusula Cinquena del present conveni.

c) Reportar informació regularment sobre nivells de compliment de les condicions de seguretat i de protecció de dades personals en l'àmbit de la plataforma, així com d'incidentes de seguretat que puguin incidir de manera rellevant en els



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

adheridas y el proveedor de la plataforma para las cuestiones que puedan suscitarse en materia de seguridad de la información y protección de datos, salvo para aquellas que estén reservadas expresamente a dichas entidades por el presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de la entidad adherida.

La entidad adherida, como usuaria de la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València, se compromete a cumplir con las obligaciones que se exponen a continuación:

- a) Garantizar el buen uso, por parte de los usuarios de la Entidad, en sus accesos a la plataforma y servicios inherentes a la misma.
- b) Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación para la implantación de la plataforma.
- c) Observar las instrucciones y medidas de seguridad que se dicten en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal de conformidad con la normativa vigente en esta materia
- d) Asumir las obligaciones legales inherentes al Responsable del Tratamiento [art 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los art 24 y 25 del Reglamento general de protección de datos de la UE (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016)] respecto de los datos de carácter personal que le correspondan tratados en el entorno de la plataforma, salvo aquellos aspectos asumidos por la Diputación de Valencia en virtud del presente convenio.
- e) Proporcionar a la Diputación o al proveedor de servicios de la plataforma, la información sobre la naturaleza de los datos personales a tratar en cada caso, a efectos de poder determinar el nivel de medidas de seguridad que correspondan (básico, medio o alto).
- f) En caso de que sea la propia Diputación la que realice el despliegue de sensores y dispositivos la entidad local habilitará, cederá y autorizará el uso de espacios a la Diputación de Valencia para la instalación de dispositivos inteligentes. Además, de facilitar la alimentación eléctrica y comunicación de la que previamente disponga la entidad local para llevar a cabo la conexión con la plataforma Smart Cities (la entidad local no estará obligada a realizar ninguna actuación específica, simplemente dar acceso a lo que ya existiera previamente, en caso de requerir alguna actuación u obra civil, deberá asumirla la propia Diputación). Asimismo, proporcionará las autorizaciones para realizar las obras civiles necesarias para su instalación, siempre

sistemas i la informació.

d) Actuar d'interlocutor entre les entitats adherides i el proveïdor de la plataforma per a les qüestions que puguen suscitar-se en matèria de seguretat de la informació i protecció de dades, salve per a aquelles que estiguen reservades expressament a aquestes entitats pel present conveni.

Quarta. Obligacions de l'entitat adherida.

L'entitat adherida, com a usuària de la plataforma de ciutats intel·ligents Connecta València, es compromet a complir amb les obligacions que s'exposen a continuació:

- a) Garantir el bon ús, per part dels usuaris de l'Entitat, en els seus accessos a la plataforma i serveis inherents a aquesta.
- b) Proporcionar la més àmplia col·laboració a la Diputació per a la implantació de la plataforma.
- c) Observar les instruccions i mesures de seguretat que es dicten en matèria de seguretat de la informació i de protecció de dades de caràcter personal de conformitat amb la normativa vigent en aquesta matèria
- d) Assumir les obligacions legals inherents al Responsable del Tractament [art 28 de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals en relació amb els art 24 i 25 del Reglament general de protecció de dades de la UE (Reglament UE 2016/679, de 27 d'abril de 2016)] respecte de les dades de caràcter personal que li corresponguen tractats a l'entorn de la plataforma, excepte aquells aspectes assumits per la Diputació de València en virtut del present conveni.
- e) Proporcionar al proveïdor de serveis de la plataforma la informació sobre la naturalesa de les dades personals a tractar en cada cas, a l'efecte de poder determinar el nivell de mesures de seguretat que corresponguen (bàsic, mitjà o alt).
- f) En cas que siga la pròpia Diputació la que realitze el desplegament de sensors i dispositius l'entitat local habilitarà, cedirà i autoritzarà l'ús d'espais a la Diputació de València per a la instal·lació de dispositius intel·ligents. A més, de facilitar l'alimentació elèctrica i comunicació de la qual prèviament dispose l'entitat local per a dur a terme la connexió amb la plataforma Smart Cities (l'entitat local no està obligada a realitzar cap actuació específica, simplement donar accés al que ja existira prèviament, en cas de requerir alguna actuació o obra civil, haurà d'assumir-la la pròpia Diputació). Així mateix, proporcionarà les autoritzacions per a realitzar les obres civils necessàries per a la seua instal·lació, sempre



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

cumpliendo con las ordenanzas municipales vigentes. No obstante, en este caso (dispositivos instalados por iniciativa de Diputación), será la propia Diputación la que asuma los costes de mantenimiento.

g) Para aquellos dispositivos instalados por iniciativa del propio municipio en el ámbito del presente convenio, la entidad se comprometerá gestionar su mantenimiento. De tal forma que se asegure su correcto funcionamiento, tanto a nivel de hardware como a nivel de comunicaciones e integración con la plataforma de Diputación. El compromiso de mantenimiento será durante la vigencia del presente convenio.

h) Compromiso de colaboración para inventariar tanto los dispositivos y sensores instalados como las infraestructuras vinculadas a ellos (comunicaciones, alimentación...etc.). Los elementos pertenecientes a la plataforma Connecta serán documentados de forma posterior a la firma del convenio tal y como se especifica en el ANEXO II. Se elaborará una comisión técnica a tal efecto que interactuará con el responsable del servicio designado por la entidad local.

i) Proteger la información de un uso inadecuado por parte de terceros (empresas o entidades que tengan acceso).

j) Compromiso, en la medida en que la legislación lo permita, de aportar toda la información Smart del municipio: apps municipales, datos anonimizados (p.ej. administración electrónica, turismo), esta información nunca se expondrá a nivel público sin detrimento de que la propia entidad local así lo requiera, y siempre cumpliendo de la normativa vigente en materia de protección de datos.

k) Habilitar los mecanismos necesarios para autorizar el consumo de datos públicos a petición de terceros previa autorización del responsable de tratamiento.

l) Designar un responsable técnico que actúe como interlocutor con la Diputación en la autorización de usuarios, en la definición de los ámbitos de utilización de la aplicación y en todo lo que se refiera al uso de esta. En la misma firma del convenio se deberá proveer el nombre, teléfono y correo electrónico de dicho responsable tal y como se especifica en el ANEXO I. En caso de cambio de responsable a lo largo de la vida del convenio, se deberá notificar utilizando el mismo anexo vía solicitud genérica por Carpeta Ayuntamiento. El responsable del servicio tendrá como responsabilidades:

- Actuar como persona de contacto para todos los temas relacionados con la plataforma Smart y con los dispositivos y aplicaciones

complint amb les ordenances municipals vigents. No obstant això, en aquest cas (dispositius instal·lats per iniciativa de Diputació), serà la pròpia Diputació la que assumisca els costos de manteniment.

g) Per a aquells dispositius instal·lats per iniciativa del propi municipi en l'àmbit del present conveni, l'entitat es comprometrà gestionar el seu manteniment. De tal forma que s'assegure el seu correcte funcionament, tant a nivell de maquinari com a nivell de comunicacions i integració amb la plataforma de Diputació. El compromís de manteniment serà durant la vigència del present conveni

h) Compromís de col·laboració per a inventariar tant els dispositius i sensors instal·lats com les infraestructures vinculades a ells (comunicacions, alimentació...etc.). Els elements pertanyents a la plataforma Connecta seran documentats de manera posterior a la signatura del conveni tal com s'especifica en l'ANNEX II. S'elaborarà una comissió tècnica a aquest efecte que interactuarà amb el responsable del servei designat per l'entitat local.

i) Protegir la informació d'un ús inadequat per part de tercers (empreses o entitats que tinguen accés).

j) Compromís, en la mesura en què la legislació ho permeti, d'aportar tota la informació Smart del municipi: apps municipals, dades anonimitzades (p. ex. administració electrònica, turisme), aquesta informació mai s'exposarà a nivell públic sense detriment que la pròpia entitat local així ho requirisca, i sempre complint de la normativa vigent en matèria de protecció de dades.

k) Habilitar els mecanismes necessaris per a autoritzar el consum de dades públiques a petició de tercers prèvia autorització del responsable de tractament.

l) Designar un responsable tècnic que actue com a interlocutor amb la Diputació en l'autorització d'usuaris, en la definició dels àmbits d'utilització de l'aplicació i en tot el que es referisca a l'ús d'aquesta. En la mateixa signatura del conveni s'haurà de proveir el nom, telèfon i correu electrònic d'aquest responsable tal com s'especifica en l'ANNEX I. En cas de canvi de responsable al llarg de la vida del conveni, s'haurà de notificar utilitzant el mateix annex via sol·licitud genèrica per Carpeta Ajuntament. El responsable del servei tindrà com a responsabilitats:

- Actuar com a persona de contacte per a tots els



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chisamol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

Smart desplegadas en la entidad local (tanto temas técnicos como legales o de cualquier otra índole).

- Auditar los datos resultantes de la plataforma.
- Atender a reuniones o realizar informes periódicos para analizar de manera objetiva el resultado de la iniciativa.
- Velar para que los responsables de su entidad hagan uso de los resultados de la plataforma, asegurando que dichos datos se utilizan para una toma de decisiones más eficiente.
- Velará por que los dispositivos conectados a la plataforma mantengan su canalización de datos, en caso de posibles cortes eventuales deberá poner en conocimiento de los mismos al Servicio de Modernización de la Diputación de Valencia con la mayor anticipación posible en caso de ser un corte programado, o tan pronto como se detecte en caso de accidente o avería en el entorno de la instalación.

temes relacionats amb la plataforma Smart i amb els dispositius i aplicacions Smart desplegadas en l'entitat local (tant temes tècnics com legals o de qualsevol altra índole).

- Auditar les dades resultants de la plataforma.
- Atendre reunions o realitzar informes periòdics per a analitzar de manera objectiva el resultat de la iniciativa.
- Vetlar perquè els responsables de la seua entitat fan ús dels resultats de la plataforma, assegurant que aquestes dades s'utilitzen per a una presa de decisions més eficient.
- Vetlarà perquè els dispositius connectats a la plataforma mantinguen la seua canalització de dades, en cas de possibles corts eventuals haurà de posar en coneixement dels mateixos al Servei de Modernització de la Diputació de València amb la major anticipació possible en cas de ser un tall programat, o tan prompte com es detecte en cas d'accident o avaria a l'entorn de la instal·lació.

Quinta. Delegación y autorización.

A efectos de seguridad de los sistemas de información involucrados, las entidades adheridas usuarias de la plataforma Smart Connecta València son las titulares de dichos sistemas de información y, por tanto, las responsables de que se cumplan todos los requisitos de seguridad y de protección de la información. En este sentido, la entidad delega en la Diputación la coordinación y supervisión de la seguridad de sus sistemas de información en el entorno de la plataforma Smart Connecta València, así como la supervisión de las garantías del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal en dicho entorno. Esta delegación comprende:

- La habilitación a la Diputación para que pueda llevar a cabo todas las actuaciones tendentes al cumplimiento por parte de la propia Diputación o del proveedor de la plataforma, de los requisitos de seguridad de los sistemas de información y de protección de datos personales en los términos establecidos en el presente convenio, especialmente respecto de aquellas atribuciones que la Diputación de forma expresa ostenta.
- La seguridad gestionada, la Diputación podrá acordar o contratar con otros organismos, públicos o privados, parte o todo de la gestión de la seguridad de los sistemas de información.
- El presente convenio genera un marco colaborativo colateral en términos de participación y autorización, que establece un compromiso consistente en facilitar y canalizar

Cinquena. Delegació i autorització.

A l'efecte de seguretat dels sistemes d'informació involucrats, les entitats adherides usuàries de la plataforma Smart Connecta València són les titulars d'aquests sistemes d'informació i, per tant, les responsables que es complisquen tots els requisits de seguretat i de protecció de la informació. En aquest sentit, l'entitat delega en la Diputació la coordinació i supervisió de la seguretat dels seus sistemes d'informació a l'entorn de la plataforma Smart Connecta València, així com la supervisió de les garanties del compliment de la normativa sobre protecció de dades de caràcter personal en aquest entorn. Aquesta delegació comprén:

- L'habilitació a la Diputació perquè pugua dur a terme totes les actuacions tendents al compliment per part de la pròpia Diputació o del proveïdor de la plataforma, dels requisits de seguretat dels sistemes d'informació i de protecció de dades personals en els termes establits en el present conveni, especialment respecte d'aquelles atribucions que la Diputació de manera expressa ostenta.
- La seguretat gestionada, la Diputació podrà acordar o contractar amb altres organismes, públics o privats, part o tot de la gestió de la seguretat dels sistemes d'informació.
- El present conveni genera un marc col·laboratiu col·lateral en termes de participació i autorització, que estableix un compromís consistent a facilitar i



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

la información procedente de otras líneas de subvención, y otras actuaciones que se lleven por parte de la entidad conveniada o de Diputación de Valencia en materia de instalación de nueva sensorica o explotación y evolución de la información, modelos de análisis, o de inteligencia turística, como pueden ser otros proyectos relacionados con el ecosistema provincial de ciudades inteligentes cofinanciados por terceros, ej. DTI red.es, u otros fondos europeos. Estas líneas de trabajo se podrán formalizar en otros convenios adicionales en caso de poseer condiciones específicas no contempladas en el presente documento.

canalitzar la informació procedent d'altres línies de subvenció, i altres actuacions que s'emporten per part de l'entitat conveniada o de Diputació de València en matèria d'instal·lació de nova sensorica o explotació i evolució de la informació, models d'anàlisis, o d'intel·ligència turística, com poden ser altres projectes relacionats amb l'ecosistema provincial de ciutats intel·ligents cofinançats per tercers, ex. DTI red.es, o altres fons europeus. Aquestes línies de treball es podran formalitzar en altres convenis addicionals en cas de posseir condicions específiques no contemplades en el present document.

- La categorización de los sistemas de información, en los términos del Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010), a efectos de determinar las condiciones de seguridad que deben aplicarse en todo momento.

- La categorització dels sistemes d'informació, en els termes de l'Esquema Nacional de Seguretat (RD 3/2010), a l'efecte de determinar les condicions de seguretat que han d'aplicar-se en tot moment.

La delegación anterior no comporta la transferencia de la responsabilidad que las entidades adheridas tienen respecto a los sistemas de información de los que son titulares, sólo la gestión en los términos señalados.

La delegació anterior no comporta la transferència de la responsabilitat que les entitats adherides tenen respecte als sistemes d'informació dels quals són titulars, només la gestió en els termes assenyalats.

La entidad habilita a la Diputación para que pueda autorizar en su nombre, en el marco de prestadores de servicios de la plataforma, el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal en los casos de subcontratación prevista en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos recogidos en el apartado 2 de la Cláusula Octava de este convenio.

L'entitat habilita a la Diputació perquè pugua autoritzar en el seu nom, en el marc de prestadors de serveis de la plataforma, l'accés i tractament de les dades de caràcter personal en els casos de subcontractació prevista en l'article 227 del text refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, en els termes recollits en l'apartat 2 de la Clàusula Octava d'aquest conveni.

Las delegaciones y autorizaciones contenidas en el presente apartado se entienden sin perjuicio de que la entidad pudiera adherirse, durante la vigencia del presente convenio o de sus prórrogas, a convenios de seguridad de seguridad y/o de protección de datos de carácter personal propuestos por la Diputación, que implicasen la delegación o autorización en favor de ésta de atribuciones mayores o más amplias en materia de seguridad de los sistemas de información y/o protección de datos. En estos casos, se entenderá prevalente y omnipresente en el marco del presente convenio el régimen de mayor delegación o autorización recogido en dichos instrumentos.

Les delegacions i autoritzacions contingudes en el present apartat s'entenen sense perjudici que l'entitat poguera adherir-se, durant la vigència del present conveni o de les seues pròrrogues, a convenis de polítiques de seguretat i/o de protecció de dades de caràcter personal proposats per la Diputació, que implicaren la delegació o autorització en favor d'aquesta d'atribucions majors o més àmplies en matèria de seguretat dels sistemes d'informació i/o protecció de dades. En aquests casos, s'entendrà prevalent i omnipresent en el marc del present conveni el règim de major delegació o autorització recollit en aquests instruments.

Sexta. Régimen económico.

Sisena. Règim econòmic.

La Diputación de Valencia se compromete a la financiación del coste de implantación y suscripción de la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València durante la vigencia del presente convenio.

La Diputació de València es compromet al finançament del cost d'implantació i subscripció de la plataforma de ciutats intel·ligents Connecta València durant la vigència del present conveni.

Serán por cuenta de la entidad adherida los costes de compra, instalación, configuración, integración, mantenimiento y comunicaciones de los dispositivos

Serán per compte de l'entitat adherida els costos de compra, instal·lació, configuració, integració, manteniment i comunicacions dels dispositius intel·ligents, comunicacions, etc. Excepte les iniciatives o



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

inteligentes, comunicaciones, etc. proyectos propis de Diputació de València.
 Excepto aquellos incluidos en las iniciativas o proyectos propios de Diputación de Valencia.

Séptima. Titularidad de los dispositivos

La Diputación será la titular de los dispositivos que sean instalados a iniciativa de ésta. La gestión será a cargo de la Diputación. No obstante, el derecho de uso y disfrute de éstos, así como el acceso a los datos que se recojan y el resultado del procesamiento de éstos tendrá el carácter de compartido. Pudiendo ambas partes realizar el tratamiento esta información.

Se incluye la posibilidad de ceder la titularidad de los dispositivos a la entidad adherida una vez finalizados los proyectos, de acuerdo a un pacto de ambas partes.

Octava. Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento y control del presente Convenio, así como la resolución de los problemas que puedan suscitarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento se podrá constituir bajo petición de alguna de las partes, una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes designados por la Diputación de Valencia y por las Entidades adheridas, sin descartar que pueda realizarse un seguimiento individualizado del presente Convenio entre la Diputación y la Entidad adherida a petición de cualquiera de las partes.

Novena. Procedencia de los datos.

Para la ejecución del proyecto se empleará una diversidad de datos, que podrán tener sus orígenes tanto en la sensorica instalada, como en bases de datos previamente existentes pertenecientes a la entidad adherida o a la Diputación. Dicha información estará disponible para la Diputación para su tratamiento. La tipología y naturaleza de éstos se detallará en addendas o anexos posteriores.

Décima. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. Confidencialidad

Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio, tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros, ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento, sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio

Setena. Titularitat dels dispositius

La Diputació serà la titular dels dispositius que siguen instal·lats a iniciativa d'aquesta. La gestió serà a càrrec de la Diputació. No obstant això, el dret d'ús i gaudi d'aquests, així com l'accés a les dades que es recullen i el resultat del processament d'aquests tindrà el caràcter de compartit. Podent ambdues parteixes realitzar el tractament aquesta informació.

S'inclou la possibilitat de cedir la titularitat dels dispositius a l'entitat adherida una vegada finalitzats els projectes, d'acord amb un pacte de totes dues parts.

Uitena. Seguiment del conveni.

Per al seguiment i control del present Conveni, així com la resolució dels problemes que puguen suscitar-se quant a la seua interpretació i compliment es podrà constituir sota petició d'alguna de les parts, una Comissió de Seguiment composta per representants designats per la Diputació de València i per les Entitats adherides, sense descartar que pugua realitzar-se un seguiment individualitzat del present Conveni entre la Diputació i l'Entitat adherida a petició de qualsevol de les parts.

Novena. Procedència de les dades.

Per a l'execució del projecte s'emprarà una diversitat de dades, que podran tindre els seus orígens tant en la sensorica instal·lada, com en bases de dades prèviament existents pertanyents a l'entitat adherida o a la Diputació. Aquesta informació estarà disponible per a la Diputació per al seu tractament. La tipologia i naturalesa d'aquests es detallarà en addendes o annexos posteriors.

Desena. Confidencialitat i protecció de dades de caràcter personal.

1. Confidencialitat

Tota la informació facilitada per les parts i tota la informació generada a conseqüència de l'execució del present conveni, tindrà el tractament de confidencial, sense perjudici de la informació que siga de domini públic, no podent ser divulgada o facilitada a tercers, ni utilitzada per a un fi diferent del previst en aquest document, sense l'acord unànim de les parts.

L'obligació de confidencialitat per a les parts s'estendrà indefinidament, encara que el conveni s'haguera extingit. Tot això sense perjudici de l'eventual autorització de les parts o en el seu cas, que aquesta informació passara a ser considerada com de domini públic.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

público.

2. Protección de datos de carácter personal

Se incluye esta cláusula en caso de que derivado de alguna de las actividades de este convenio existieran datos de carácter personal.

Las presentes condiciones se incorporan en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), (en adelante RGPD). Las Entidades Locales receptoras del servicio de asistencia son las RESPONSABLES de los datos de carácter personal y la Diputación de Valencia, en los términos del artículo 4.8 de dicha norma, ocupa la posición de ENCARGADO del tratamiento de dichos datos personales. En este contexto, el tratamiento de datos de carácter personal derivado de la asistencia que la Diputación de Valencia prestará a las Entidades Locales se regirá por lo siguiente:

1º. El tratamiento por la Diputación de Valencia, en adelante El ENCARGADO, de los datos de carácter personal que sea necesario para llevar a buen fin los servicios dentro del “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CIUDADES INTELIGENTES CONNECTA VALÈNCIA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA” (artículo 36.1.b de la Ley 7/1985) a la Entidad Local, en adelante El RESPONSABLE se ajustará a las instrucciones dadas por esta última, como responsable de dicho tratamiento según lo establecido por el artículo 4.8 del RGPD. Si el ENCARGADO considera que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el ENCARGADO del tratamiento informará inmediatamente al RESPONSABLE.

2º. Se habilita al ENCARGADO del tratamiento, para tratar por cuenta del RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto que se deriven de la firma del presente convenio y con las siguientes finalidades: ingesta, tratamiento, integración, visualización y análisis de las diferentes fuentes de datos que las Entidades Locales deseen incorporar en la plataforma de Diputación.

El tratamiento de datos personales podrá incluir los siguientes aspectos:

- Recogida
- Estructuración
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión

2. Protecció de dades de caràcter personal

S'inclou aquesta clàusula en cas que derivat d'alguna de les activitats d'aquest conveni existiren dades de caràcter personal.

Les presents condicions s'incorporen en compliment de l'article 28 del Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades), (d'ara en avant RGPD). Les Entitats Locals receptors del servei d'assistència són les RESPONSABLES de les dades de caràcter personal i la Diputació de València, en els termes de l'article 4.8 d'aquesta norma, ocupa la posició d'ENCARREGAT del tractament d'aquestes dades personals. En aquest context, el tractament de dades de caràcter personal derivat de l'assistència que la Diputació de València prestarà a les Entitats Locals es regirà pel següent:

1r. El tractament per la Diputació de València, d'ara en avant L'ENCARREGAT, de les dades de caràcter personal que siga necessari per a portar a bon fi els serveis dins del “CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER A L'ADHESIÓ A LA PLATAFORMA DE CIUTATS INTEL·LIGENTS CONNECTA VALÈNCIA PER A ENTITATS LOCALS DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA” (article 36.1.b de la Llei 7/1985) a l'Entitat Local, d'ara en avant El RESPONSABLE s'ajustarà a les instruccions donades per aquesta última, com a responsable d'aquest tractament segons el que s'estableix per l'article 4.8 del RGPD. Si l'ENCARREGAT considera que alguna de les instruccions del RESPONSABLE infringeix el RGPD o qualsevol altra disposició en matèria de protecció de dades de la Unió o dels Estats membres, l'ENCARREGAT del tractament informará immediatament el RESPONSABLE.

2n. S'habilita a l'ENCARREGAT del tractament, per a tractar per compte del RESPONSABLE de tractament, les dades de caràcter personal necessaris per a prestar el servei objecte que es deriven de la signatura del present conveni i amb les següents finalitats: ingesta, tractament, integració, visualització i anàlisi de les diferents fonts de dades que les Entitats Locals desitgen incorporar en la plataforma de Diputació.

El tractament de dades personals podrà incloure els següents aspectes:

- Recollida
- Estructuració
- Conservació
- Extracció
- Consulta
- Comunicació per transmissió
- Interconnexió
- Supressió
- Destrucció



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón

NIF: P4619800H

- Interconexión
- Supresión
- Destrucción
- Eliminación
- Anonimización
- Agregación

EL ENCARGADO podrá tratar los datos personales relativos a las siguientes categorías de interesados: particulares, contribuyentes, provenientes de ficheros de otras AAPP.

3º. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este convenio, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que podría incluir las siguientes categorías de datos:

- Datos identificativos [Nombre y Apellidos, DNI, Nº SS, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz].
- Datos de naturaleza penal.
- Datos de infracciones y sanciones administrativas.
- Datos categorías especiales [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida Sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género]
- Datos de características personales [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]
- Datos de circunstancias sociales [Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones]
- Datos académicos y profesionales [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]
- Datos detalle de empleo [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- Datos económico-financieros y de seguros [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]
- Datos de transacciones [bienes y servicios suministrados por el afectado; bienes y servicios recibidos por el afectado; transacciones financieras; compensaciones/indemnizaciones]

4º. El ENCARGADO utilizará los datos personales objeto de tratamiento sólo para las finalidades descritas en el punto 2º. El ENCARGADO se compromete a no comunicar dichos datos, ni siquiera para su conservación a terceros, salvo supuestos legalmente admisibles con

- Eliminació
- Anonimització
- Atragació

L'ENCARREGAT podrà tractar les dades personals relatives a les següents categories d'interessats: particulars, contribuents, provinents de fitxers d'altres AAPP.

3r. Per a l'execució de les prestacions derivades del compliment de l'objecte d'aquest conveni, el RESPONSABLE del tractament autoritza l'ENCARREGAT del tractament a tractar la informació necessària, la qual cosa podria incloure les següents categories de dades:

- Dades identificatives [Nom i Cognoms, DNI, Núm. SS, Adreça, Telèfon, Signatura/Petjada, Imatge/Veu].
- Dades de naturalesa penal.
- Dades d'infraccions i sancions administratives.
- Dades categories especials [Salut, Afiliació Sindical, Religió, Ideologia, Creences, Vida Sexual, Origen racial o ètnic, Violència de gènere]
- Dades de característiques personals [Dades d'estat civil; Edat; Dades de família; Sexe; Data de naixement; Nacionalitat; Lloc de naixement; Idioma]
- Dades de circumstàncies socials [Aficions i estil de vida; Pertinença a clubs, associacions]
- Dades acadèmiques i professionals [Formació; Titulacions; Expedient Acadèmic; Experiència professional; Pertinença a col·legis o associacions professionals]
- Dades detall de ocupació [Cos/Escala; Categoria/grau; Llocs de treball; Dades no econòmiques de nòmina; Historial del treballador]
- Dades economicofinanceres i d'assegurances [Ingressos, rendes; Inversions, béns patrimonials; Crèdits, préstecs, avals; Dades bancàries; Plans de pensions, jubilació; Dades econòmiques de nòmina; Dades deduccions impositives/imposades; Assegurances; Hipoteques; Subsidis, beneficis; historial crèdits; Targetes crèdit]
- Dades de transaccions [béns i serveis subministrats per l'afectat; béns i serveis rebuts per l'afectat; transaccions financeres; compensacions/indemnitzacions]

4t. L'ENCARREGAT utilitzarà les dades personals objecte de tractament només per a les finalitats descrites en el punt 2n. L'ENCARREGAT es compromet a no comunicar aquestes dades, ni tan sols per a la seua conservació a tercers, excepte supòsits legalment admissibles amb autorització del responsable o realitzant-lo d'acord amb les instruccions del responsable. En cap cas podrà utilitzar les dades per a fins propis.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

autorización del responsable o realizándolo de acuerdo a las instrucciones del responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

5º. Si para el tratamiento de los datos el ENCARGADO recurre a un tercero, el RESPONSABLE autoriza el tratamiento por parte de dicho tercero. En este supuesto, se entenderá que dicho tercero actúa también como encargado del tratamiento, debiendo asegurarse la Diputación de Valencia, como ENCARGADO principal, de la formalización de los requisitos del artículo 28 del RGPD respecto de la citada prestación de servicios con el mencionado tercero, así como del cumplimiento por este último de todas las obligaciones establecidas por el RGPD. En el caso de incumplimiento por parte del tercero (subencargado), el ENCARGADO principal seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

6º. El ENCARGADO garantiza que en el tratamiento de los datos personales referidos se adoptarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que resulten preceptivas para preservar la seguridad de este tipo de datos, en los términos a que se refiere el artículo 32 RGPD. En cualquier caso, dichas medidas de seguridad se armonizarán con lo que disponga el Real Decreto 3/2010 por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad.

Cualquier modificación legislativa que pudiera afectar a las garantías expuestas anteriormente, implicará la automática adaptación por parte de El ENCARGADO para darle debido cumplimiento.

7º. A la finalización de la prestación de servicios, el ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE los datos de carácter personal obrantes en su poder y procederá, a requerimiento del RESPONSABLE, al borrado físico o destrucción de cuantos soportes los contengan. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos, garantizando el RESPONSABLE dicha conservación. Esta obligación del ENCARGADO abarca los datos personales que se encuentren en poder de terceros, en virtud de los supuestos de autorización a éstos para el tratamiento recogidos en el presente apartado.

8º. El RESPONSABLE podrá solicitar del ENCARGADO, en el momento que lo estime oportuno, cumplida referencia del cumplimiento de las obligaciones que en esta materia le incumbe.

9º. El ENCARGADO llevará un registro de todas las

5é. Si per al tractament de les dades l'ENCARREGAT recorre a un tercer, el RESPONSABLE autoritza el tractament per part de dita tercera. En aquest supòsit, s'entendrà que dita tercera actua també com a encarregat del tractament, havent d'assegurar-se la Diputació de València, com a ENCARREGAT principal, de la formalització dels requisits de l'article 28 del RGPD respecte de la citada prestació de serveis amb l'esmentat tercer, així com del compliment per aquest últim de totes les obligacions establides pel RGPD. En el cas d'incompliment per part del tercer (subencargado), l'ENCARREGAT principal continuarà sent plenament responsable davant el RESPONSABLE referent al compliment de les obligacions.

6é. L'ENCARREGAT garanteix que en el tractament de les dades personals referides s'adoptaran les mesures tècniques i organitzatives apropiades per a garantir un nivell de seguretat adequat al risc que resulten preceptives per a preservar la seguretat d'aquesta mena de dades, en els termes a què es refereix l'article 32 RGPD. En qualsevol cas, aquestes mesures de seguretat s'harmonitzaran amb el que dispose el Reial decret 3/2010 pel qual s'aprova l'Esquema Nacional de Seguretat.

Qualsevol modificació legislativa que poguera afectar les garanties exposades anteriorment, implicarà l'automàtica adaptació per part de l'ENCARREGAT per a donar-li degut compliment.

7é. A la finalització de la prestació de serveis, l'ENCARREGAT posarà a la disposició del RESPONSABLE les dades de caràcter personal obrants en el seu poder i procedirà, a requeriment del RESPONSABLE, a l'esborrat físic o destrucció de quants suports els continguen. No obstant això, l'ENCARREGAT pot conservar una còpia, amb les dades degudament bloquejades, mentre puguen derivar-se responsabilitats per l'execució de la prestació.

No procedirà la destrucció de les dades quan existisca una previsió legal que exigisca la seua conservació, i en aquest cas haurà de procedir-se a la devolució d'aquests, garantint el RESPONSABLE aquesta conservació. Aquesta obligació de l'ENCARREGAT abasta les dades personals que es troben en poder de tercers, en virtut dels supòsits d'autorització a aquests per al tractament recollits en el present apartat.

8é. El RESPONSABLE podrà sol·licitar de l'ENCARREGAT, en el moment que ho estime oportú, complida referència del compliment de les obligacions que en aquesta matèria li incumbeix.

9é. L'ENCARREGAT portarà un registre de totes les categories d'activitats de tractament efectuades per compte del RESPONSABLE, amb el contingut recollit en l'article 30.2 RGPD, llevat que pugua emparar-se en alguna de les excepcions de l'article 30.5 RGPD.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE, con el contenido recogido en el artículo 30.2 RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5 RGPD.

10°. El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de que finalice el mismo.

11°. El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

12°. El ENCARGADO comunicará al RESPONSABLE la identidad y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

13°. El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad. Cuando las personas afectadas ejerzan dichos derechos ante el ENCARGADO, éste debe comunicarlo al RESPONSABLE a la dirección de correo electrónico que determine el RESPONSABLE. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

14°. El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- c) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

15°. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, y de forma más específica, son obligaciones de las partes:

A) En el supuesto de que los datos personales residan en sistemas de información de la propiedad, en los locales

10é. L'ENCARREGAT i tot el seu personal mantindran el deure de secret respecte a les dades de caràcter personal als quals hagen tingut accés en virtut del present conveni, fins i tot després que finalitze el mateix.

11é. L'ENCARREGAT garantirà la formació necessària en matèria de protecció de dades personals de les persones autoritzades per a tractar dades personals.

12é. L'ENCARREGAT comunicarà al RESPONSABLE la identitat i les dades de contacte del Delegat de Protecció de Dades.

13é. L'ENCARREGAT assistirà al RESPONSABLE en la resposta a l'exercici dels drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat. Quan les persones afectades exercisquen aquests drets davant l'ENCARREGAT, aquest ha de comunicar-lo al RESPONSABLE a l'adreça de correu electrònic que determine el RESPONSABLE. La comunicació ha de fer-se de manera immediata i en cap cas més enllà del dia laborable següent al de la recepció de la sol·licitud, juntament, en el seu cas, amb altres informacions que puguin ser rellevants per a resoldre la sol·licitud.

14é. L'ENCARREGAT notificarà al RESPONSABLE, sense dilació indèguda, i en qualsevol cas abans del termini màxim de 24 hores, les violacions de la seguretat de les dades personals al seu càrrec de les quals tinga coneixement, juntament amb tota la informació rellevant. Es facilitarà, com a mínim, la informació següent:

- a) Descripció de la naturalesa de la violació de la seguretat de les dades personals, inclusivament, quan siga possible, les categories i el nombre aproximat d'interessats afectats, i les categories i el nombre aproximat de registres de dades personals afectats.
- b) Descripció de les possibles conseqüències de la violació de la seguretat de les dades personals.
- c) Descripció de les mesures adoptades o proposades per a posar remei a la violació de la seguretat de les dades personals, incloent, si escau, les mesures adoptades per a mitigar els possibles efectes negatius.

15é. Sense perjudici del que s'estableix anteriorment, i de forma més específica, són obligacions de les parts:

A) En el cas que les dades personals residisquen en sistemes d'informació de la propietat, en els locals i/o sota el control del RESPONSABLE:
Obligacions del RESPONSABLE:

- Incorporar el tractament al seu Registre d'activitats de tractament i donar publicitat al mateix en el sentit a què es refereix l'article 31.2 LOPDGDD.

- Implementar les mesures de seguretat preceptives.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

y/o bajo el control del RESPONSABLE:

Obligaciones del RESPONSABLE:

- Incorporar el tratamiento a su Registro de actividades de tratamiento y dar publicidad al mismo en el sentido a que se refiere el artículo 31.2 LOPDGDD.

- Implementar las medidas de seguridad preceptivas.

Obligaciones del ENCARGADO:

- Dejar constancia del tratamiento en su Registro de actividades de tratamiento como encargado y dar publicidad al mismo en el sentido a que se refiere el artículo 31.2 LOPDGDD.

- Observar y cumplir, en el acceso remoto a los datos, las medidas de seguridad implementadas por el RESPONSABLE

B) En el supuesto que los datos personales residan en sistemas de información de la propiedad, en los locales y/o bajo el control del ENCARGADO:

Obligaciones del ENCARGADO

- Dejar constancia en su el tratamiento a su Registro de actividades de tratamiento como encargado y dar publicidad al mismo en el sentido a que se refiere el artículo 31.2 LOPDGDD.

- Implementar las medidas de seguridad preceptivas.

Obligaciones del RESPONSABLE:

- Incorporar el tratamiento a su Registro de actividades de tratamiento y dar publicidad al mismo en el sentido a que se refiere el artículo 31.2 LOPDGDD.

C) En el supuesto de recurrir el ENCARGADO a terceros en materia de servidores y/o servicios asociados a los mismos:

Obligaciones del ENCARGADO:

- Informar sobre la ubicación de los servidores y de los servicios asociados a los mismos con carácter previo al comienzo de la prestación objeto del presente convenio.

- Comunicar cualquier cambio en la ubicación de los servidores y de los servicios asociados a los mismos que se pueda producir durante la prestación objeto del presente convenio.

Obligacions de l'ENCARREGAT:

- Deixar constància del tractament en el seu Registre d'activitats de tractament com a encarregat i donar publicitat al mateix en el sentit a què es refereix l'article 31.2 LOPDGDD.

- Observar i complir, en l'accés remot a les dades, les mesures de seguretat implementades pel RESPONSABLE

B) En el supòsit que les dades personals residisquen en sistemes d'informació de la propietat, en els locals i/o sota el control de l'ENCARREGAT:

Obligacions de l'ENCARREGAT

- Deixar constància en el seu el tractament al seu Registre d'activitats de tractament com a encarregat i donar publicitat al mateix en el sentit a què es refereix l'article 31.2 LOPDGDD.

- Implementar les mesures de seguretat preceptives.

Obligacions del RESPONSABLE:

- Incorporar el tractament al seu Registre d'activitats de tractament i donar publicitat al mateix en el sentit a què es refereix l'article 31.2 LOPDGDD.

C) En el supòsit de recórrer l'ENCARREGAT a tercers en matèria de servidors i/o serveis associats a aquests:

Obligacions de l'ENCARREGAT:

- Informar sobre la ubicació dels servidors i dels serveis associats als mateixos amb caràcter previ al començament de la prestació objecte del present conveni.

- Comunicar qualsevol canvi en la ubicació dels servidors i dels serveis associats als mateixos que es pugui produir durant la prestació objecte del present conveni.

Onzena. Vigència.

Els efectes del present conveni començaran en la data de la seua signatura i tindrà una duració màxima de 4 anys, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 49 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

El conveni es podrà prorrogar per períodes de quatre anys successivament, per acord exprés de les parts amb



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chisamol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

Undécima. Vigencia.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de 4 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio se podrá prorrogar por periodos de cuatro años sucesivamente, por acuerdo expreso de las partes con antelación mínima de un mes a su vencimiento, quedando el Presidente de la Diputación expresamente facultado para aprobar por Decreto, en nombre de la Diputación, la mencionada prórroga.

Duodécima. Modificación.

Las modificaciones del presente Convenio requerirán el acuerdo expreso de las partes firmantes. Las modificaciones pactadas se adjuntarán al presente Convenio como Anexo.

Decimotercera. Causas de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al representante designado en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La suscripción de un nuevo convenio que sustituya al presente.
- f) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores

antelación mínima d'un mes al seu venciment, quedant el President de la Diputació expressament facultat per a aprovar per Decret, en nom de la Diputació, l'esmentada prórroga.

Dotzena. Modificació.

Les modificacions del present Conveni requeriran l'acord exprés de les parts signants. Les modificacions pactades s'adjuntaran al present Conveni com a Annex.

Tretzena. Causes de resolució.

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, són causes de resolució del conveni les següents:

- a) El transcurs del termini de vigència del conveni sense haver-se acordat la prórroga d'aquest.
- b) L'acord unànime de tots els signants.
- c) L'incompliment de les obligacions i compromisos assumits per part d'algun dels signants.

En aquest cas, qualsevol de les parts podrà notificar a la part incomplidora un requeriment perquè complisca en un determinat termini amb les obligacions o compromisos que es consideren incomplits. Aquest requeriment serà comunicat al representant designat en la Comissió de Seguiment a què es refereix la clàusula sisena.

Si transcorregut el termini indicat en el requeriment persistira l'incompliment, la part que el va dirigir notificarà a l'altra part signant la concurrencia de la causa de resolució i s'entendrà resolt el conveni.

- d) Per decisió judicial declaratòria de la nul·litat del conveni.
- e) La subscripció d'un nou conveni que substituïska al present.
- f) La impossibilitat sobrevinguda de complir el fi.
- g) Per qualsevol altra causa diferent de les anteriors prevista en altres lleis.

Catorzena. Naturalesa del conveni.

El present conveni de col·laboració té naturalesa administrativa, quedant exclòs de l'àmbit d'aplicació del text refós de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, de conformitat amb el que es disposa en el seu article 6.1.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

prevista en otras leyes.

Decimocuarta. Naturaleza del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.1.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser solventadas de conformidad con lo dispuesto en Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoquinta. Responsabilidad frente a terceros.

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio, corresponderá al autor material de dichas actuaciones.

Y, en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente convenio digitalmente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE LA DIPUTACIÓ

Fdo. Mentxu Balaguer Pastor

EL SECRETARI DE LA DIPUTACIÓ

Fdo. Vicente Boquera Matarredona

Les qüestions litigioses sorgides sobre la interpretació, modificació, resolució i efectes que pogueren derivar-se de l'aplicació del present conveni que s'establisquen a l'empara d'aquest, se sotmetran a la Comissió de Seguiment prevista en la Clàusula Sisena.

Si no poguera aconseguir-se aquest acord, les possibles controvèrsies hauran de ser solucionades de conformitat amb el que es disposa en Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa.

Quinzena. Responsabilitat enfront de tercers.

La responsabilitat que pugua generar-se enfront de tercers, a conseqüència de les actuacions derivades del desenvolupament d'aquest conveni, correspondrà a l'autor material d'aquestes actuacions.

I, en prova de conformitat, i per deixar-ne constància als efectes oportuns, les parts signen el present conveni digitalment.

L'ALCALDE - PRESIDENT

Fdo. Juan Ramón Chismol Mahiques

LA SECRETARIA (SAT Diputació Valencia)

Fdo. Virginia Poves Garcia"

Por todo ello propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el modelo del convenio de colaboración para la adhesión a la plataforma de ciudades inteligentes conecta Valencia para entidades locales de la Diputación de Valencia, cuyo texto literal se refleja en la parte expositiva.

SEGUNDO: Facultar al alcalde para la firma del presente convenio y demás documentos necesarios para la plena efectividad del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia, para su formalización y a los efectos oportunos."

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

OCTAVO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXPTE.: 1039575E)

Vista la propuesta de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Resultando que, se ha iniciado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con los mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el concepto 46100 del presupuesto de ingresos.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Intervención sobre el procedimiento y sobre la estabilidad presupuestaria, que constan en el expediente.

Visto que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1.b) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2022 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el concepto 46100, Fondo de Cooperación Diputación, del presupuesto de ingresos, cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones anteriores	Modificación actual	Crédito definitivo
2	68.802,00	33.022,80	17.100,00	118.924,80
3	480,00	0,00	800,00	1.280,00
6	17.220,00	338.762,55	1.839,20	357.821,75
TOTAL	86.502,00	371.785,35	19.739,20	478.026,55

SEGUNDO.- En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en este Boletín, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes, se procede a votar la Propuesta presentada por el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, obteniéndose el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba la propuesta por unanimidad de los presentes.

9). APROBACIÓN ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 1041120A)

Visto el expediente que se ha tramitado, se acuerda por unanimidad de los asistentes dejar este asunto sobre la mesa, para un mejor estudio.

10). CONTROL ÓRGANOS CORPORACIÓN, ART. 46.2.e DE LA LEY 7/1985 DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL (RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL).

10.1 DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 27/2022 A LA Nº 77/2022.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 27/2022 a la nº 77/2022, quedando la Corporación Municipal enterada

Descripción
Resolución Nº 77 de 15/06/2022: Aprobación modificación de créditos por G.I. nº 09/2022
Resolución Nº 76 de 14/06/2022: Desistimiento de la subvención de la Generalitat Valenciana por importe de 133.478,73€ para la obra "Mejora de la accesibilidad a la casa consistorial"
Resolución Nº 75 de 13/06/2022: Adjudicación contrato menor de servicios Lucha contra el Mosquito Tigre 2022
Resolución Nº 74 de 13/06/2022: Autorización, ordenación de pago y levantar reparo del



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Administración General

Expediente 1002587H

alquiler garaje
Resolución Nº 73 de 13/06/2022: Aprobación relación de pagos facturas a pagar en junio 2022
Resolución Nº 72 de 10/06/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la Desratización, Desinfectación y Desinsectación. Campaña de Salud 2022
Resolución Nº 71 de 09/06/2022: Adjudicación contrato menor de servicios Banda de Música fiestas patronales 2022
Resolución Nº 70 de 09/06/2022: Aprobación devolución de fianza socorrismo Piscina
Resolución Nº 69 de 08/06/2022: Aprobación pago nómina extra de enero a junio 2022
Resolución Nº 68 de 08/06/2022: Aprobación alta padrón habitantes en Plaza del Ayuntamiento nº 5, pta. 1
Resolución Nº 67 de 08/06/2022: Aprobación alta padrón habitantes en Plaza del Ayuntamiento nº 5, pta. 1
Resolución Nº66 de 06/06/2022: Asignar complemento de productividad por servicios prestados
Resolución Nº65 de 06/06/2022: Aprobación devolución parte proporcional IVTM 2022
Resolución Nº64 de 06/06/2022: Aprobación alta padrón habitantes en C/ San Pedro nº 22
Resolución Nº63 de 06/06/2022: Aprobación alta padrón habitantes en C/ San Pedro nº 22
Resolución Nº62 de 06/06/2022: Aprobación pagos domiciliados mayo 2022
Resolución Nº61 de 03/06/2022: Adjudicación contrato menor de suministros pack fiestas patronales (subvención Pacto de Estado contra la violencia de género)
Resolución Nº60 de 01/06/2022: Aprobación modificación de créditos 08 2022 misma área gasto
Resolución Nº59 de 01/06/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la confección del libro de fiestas patronales 2022
Resolución Nº58 de 31/05/2022: Aprobación modificación de créditos 07/2022 por incorporación de remanentes 02/2022
Resolución Nº57 de 25/05/2022: Aprobación pago nóminas mayo 2022
Resolución Nº56 de 20/05/2022: Aprobación solicitud subvención Plan Reacciona 2022 ciclo integral del agua. Actuaciones de mejora en el sistema de distribución de agua potable.
Resolución Nº55 de 19/05/2022: Aprobación solicitud subvención Plan Reacciona 2022 (Anulada actuación)
Resolución Nº54 de 19/05/2022: Aprobación pago facturas mayo 2022
Resolución Nº53 de 19/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios socorrismo piscina Municipal 2022
Resolución Nº52 de 19/05/2022: Aprobación sistema selección plaza oferta empleo público 2021 para estabilización empleo temporal.
Resolución Nº51 de 18/05/2022: Denegación licencia urbanística obra mayor vallado parcela nº 31 del polígono 4
Resolución Nº50 de 17/05/2022: Adjudicación contrato menor de suministros para productos químicos Piscina municipal 2022
Resolución Nº49 de 17/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la limpieza inicial piscina 2022
Resolución Nº48 de 12/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para analíticas piscina municipal 2022
Resolución Nº47 de 11/05/2022: Aprobación alta padrón habitantes en C/ San Pedro nº 30
Resolución Nº46 de 06/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud "Pavimentación caminos rurales: Plan de Inversiones 2020-2021
Resolución Nº45 de 05/05/2022: Declarar terminado el procedimiento administrativo por desistimiento del interesado y proceder al archivo del expediente de licencia final de obra en Plaza Iglesia nº 14



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>

Pág. 23 de 37



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón

NIF: P4619800H

Resolución Nº44 de 05/05/2022: Aprobación Plan de seguridad y salud obra reparación camí de l'Oliveral
Resolución Nº43 de 05/05/2022: Aprobación modificación de créditos por G.I. nº 06/2022
Resolución Nº42 de 05/05/2022: Aceptación plan de gestión de residuos de construcción y demolición obra reparación camí de l'Oliveral
Resolución Nº41 de 04/05/2022: Aprobación pagos domiciliado abril 2022
Resolución Nº40 de 04/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de la obra "Mejora de la accesibilidad a la pista de pádel y polideportivo
Resolución Nº39 de 04/05/2022: Adjudicación contrato menor de servicios para la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud de la obra " Reparación y mejora de la accesibilidad al Cementerio
Resolución Nº38 de 29/04/2022: Aprobación pago nóminas abril 2022 y finiquitos EMERGE 2021
Resolución Nº37 de 28/04/2022: Aprobación alta padrón habitantes en C/ Iglesia nº 22
Resolución Nº36 de 21/04/2022: Adjudicación contrato menor obra de reparación camí de l'Oliveral
Resolución Nº35 de 13/04/2022: Aprobación pago facturas abril 2022
Resolución Nº34 de 08/04/2022: Aprobación modificación de créditos por G.I. nº 05/2022
Resolución Nº33 de 07/04/2022: Adjudicación contrato menor de servicios por asistencia técnica servicios económicos de la corporación.
Resolución Nº32 de 07/04/2022: Solicitud cambio de obra plan inversiones 2020-2021
Resolución Nº31 de 07/04/2022: Aprobación pagos domiciliados marzo 2022
Resolución Nº30 de 31/03/2022: Aprobación pago nóminas marzo 2022
Resolución Nº29 de 28/03/2022: Aprobación pago facturas marzo 2022
Resolución Nº28 de 24/03/2022: Solicitud cambio de obras Plan Inversiones 2020-2021
Resolución Nº27 de 23/03/2022: Convocatoria pleno ordinario 28 03 2022

10.2 DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2015/2012. (EXPTE. 987784Y)

Se da cuenta del informe de ejecución del primer trimestre de 2022 realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento

"INFORME DE LA INTERVENCIÓN"



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

EXPEDIENTE:

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012. PRIMER TRIMESTRE

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Los artículos 14 y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF,



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 4 imponen la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones...”

Resultando que el artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014” Obligaciones trimestrales de suministro de información” dice que, en los tres primeros meses de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos 10 años.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO. - Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, la Intervención Municipal ha cumplido con su obligación **primer trimestre de 2022**, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

SEGUNDO. - Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca, habiéndose elevado al Pleno la información de los trimestres anteriores remitida al Ministerio.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, y se anexan al presente informe los más significativos del Ayuntamiento

TERCERO. - Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16. 10 de la Orden HAP/2082/2014 y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Concretamente se ha remitido:



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

- *El Calendario y Presupuesto de Tesorería.*
- *Deuda viva y vencimiento mensual en próximo trimestre.*
- *Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.*
- *Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea.”*

10.3 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL (PMP). PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL DEL PRIMER TRIMESTRE 2022 (EXPTE. 987719H)

Se da cuenta del informe del PMP correspondiente al primer trimestre de 2022, realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, según consta en la documentación adjunta a los informes, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. *El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda, así como publicar de



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El PMP correspondiente al **primer trimestre de 2022** es el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Pinet	1,53	14.689,18	0,00	0,00	1,53	
PMP Global		14.689,18		0,00	1,53	

Lo cual informo a los efectos de su conocimiento por el Pleno de la Corporación”

10.4 DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021. SINDICATURA DE CUENTAS. (EXPTE. 986900W)

Se da cuenta por la secretaria-interventora del Informe resumen anual de control financiero, correspondiente al ejercicio 2021, quedando el pleno enterado del mismo, y que se transcribe a continuación:



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Malhiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón

NIF: P4619800H

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INTRODUCCIÓN

PRIMERA. *El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.*

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 de esta Entidad.

SEGUNDA. *El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado.*

ALCANCE DEL INFORME**PRIMERA. Función Interventora**

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

A. Ingresos:

El ejercicio de la función interventora de ingresos se ha llevado a cabo mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en virtud del artículo 39 de la IMSCAL, que dispone que:

“1. En todo documento que haya producido anotaciones en contabilidad, ya se trate del propio justificante de la operación o de un documento contable específico para el registro de la misma, deberá figurar una diligencia de toma de razón, certificada por el responsable de la contabilidad, acreditativa, como mínimo, de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

registrado individualizadamente. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que esté soportado el SICAL-Simplificado.

2. En el caso de que las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.”

Así, en virtud de la misma, se ha comprobado por parte de la intervención, a lo largo del ejercicio 2021, entre otros, los siguientes extremos, no apreciándose anomalías que resaltar:

1. Que los correspondientes ingresos se han contabilizado en la partida correcta del presupuesto municipal, habilitándose, caso de ser necesario, la oportuna partida presupuestaria a tal efecto.

2. Que el importe contabilizado coincide exactamente con el importe realmente ingresado.

3. Que la contabilización se realiza en el ordinal bancario correcto, tal y como queda acreditado en las actas de arqueo de la Cuenta General, donde queda reflejado que el importe que figura en el arqueo de la contabilidad municipal coincide con los saldos bancarios de las entidades financieras.

B. Gastos

En el ejercicio de la fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes de fiscalización en diferentes áreas o materias, siendo los más significativos, por su relevancia, los siguientes:

1.- En materia de contratación, se ha fiscalizado al inicio del expediente la existencia de proyecto, acta de replanteo previo, informe de necesidad del contrato, procedimiento de contratación, legalidad de los pliegos, existencia de crédito adecuado y suficiente, así como órgano de contratación competente.

Asimismo, en cuanto a las certificaciones de obra se ha comprobado que estas están autorizadas por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios técnicos y se aporta factura de la empresa adjudicataria. Se han comprobado y firmados las actas de recepción de dichas obras.

Por otro lado, en cuanto a las obras que se han adjudicado en base a subvenciones, se ha tramitado junto con el correspondiente expediente de modificación de crédito, un proyecto de gasto vinculado al mismo, de tal forma que se ha asegurado la existencia de crédito adecuado y suficiente durante toda la vida del proyecto.

2.- En materia de gastos de personal y de pago de nóminas, además de los aspectos de general comprobación (existencia de créditos y competencia del órgano), se han comprobado específicos tales como el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el gasto propuesto, comprobación aritmética del cuadro de la nómina y la verificación de que los conceptos retributivos se adecuan a la legislación vigente.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

3.- En materia de aprobación de relaciones de gastos, se ha comprobado también la correcta aplicación de los gastos a la contabilidad municipal, así como que existía aplicación presupuestaria para atender dichos pagos, y que existía conformidad de la Alcaldía.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado al Pleno informes de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

RELACIÓN RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS

RESOLUCION ALCALDIA/Nº PAGO	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO REPARO
23/2021-RP 3/2021	971,53€	Nómina Febrero 2021 Funcionario Interino	Existencia causa incompatibilidad funcionario interino con incumplimiento de la Ley 53/84
23/2021-RP 3/2021	567,85 €	Liquidación finiquito Funcionario Interino	Existencia causa incompatibilidad funcionario interino con incumplimiento de la Ley 53/84
49/2021-RP 8/2021	1.688,56 €	Construcción paredes de bloque en Cementerio Municipal Pinet	Sin contrato.
49/2021-RP 8/2021	440,40 €	Mascarillas y postales navidad 2020	Sin contrato
63/2021-RP 10/2021	684,20 €	Decoración Iglesia fiestas patronales 2020, Centro flores fiesta del Pilar 2020 y 112 ponsetas Navidad 2020	Omisión requisitos esenciales
77/2021-RP 12/2021	30,25 €	Fuga de agua y mano de obra	Sin contrato. Gasto del 2020
77/2021-RP 12/2021	62,92 €	Monomando lavabo basic CR	Sin contrato. Gasto del 2020
77/2021-RP 12/2021	576,81 €	Grifo tempost mural ½ buscando entrada fuente. Grifo manguera, tempostop mural, metros tubo y latiguillo	Sin contrato. Gasto del 2020
77/2021-RP 12/2021	205,20 €	Viajes a Gandía clínica veterinaria año 2018 y 2019. Esterilización gatas para control colonias felinas	Sin contrato. Gasto del 2018 y 2019
77/2021-RP 12/2021	600,00€	Alquiler garaje 6 meses, 2 vehículos del Emerge 2020	Omisión requisitos esenciales/ sin factura

D. Actos con omisión de la función interventora:

El Ayuntamiento no ha tramitado durante 2021 el oportuno expediente de contrato administrativo, tal y como establecen los artículo 116 y ss Ley 9/2017, de 8 de



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05
Juan Ramón



NIF: P4619800H

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en una serie de contratos de tracto sucesivo, como pueden ser entre otros, los servicios de seguros, telefonía y servicio de gestoría; así como en otro tipo de contratos como pueden ser los de suministro de material de oficina, limpieza y los servicios informáticos así como lo de reparaciones y mantenimientos en determinadas zonas municipales.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

La intervención ha llevado a cabo a lo largo del ejercicio 2021 el control financiero permanente en relación con las actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

- 1.- Informes sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, destino del superávit, regla de gasto, etc...
- 2.- Informe anual sobre la evaluación del cumplimiento de la morosidad durante el Ejercicio.
- 3.- Informe anual sobre el coste efectivo de los servicios.
- 4.- Etc.

Asimismo, se han elaborado los informes de gestión de intervención preceptivos por disposición legal o normativa local esto es, en las bases de ejecución de presupuesto, o los solicitados por los órganos competentes en los términos establecidos en la ley, correspondientes a los presupuestos, modificaciones presupuestarias, ejecuciones trimestrales y liquidación del presupuesto, PMP, ordenanzas fiscales, etc...

Por otro lado, se ha efectuado un control financiero sobre los siguientes extremos durante el ejercicio 2021:

- 1.- Se ha efectuado un seguimiento del registro de facturas, comprobándose que las mismas hayan sido correctamente registradas. Durante el ejercicio 2021 se ha registrado desde la factura núm. 1 hasta la factura núm. 261.
- 2.- A 31 de diciembre de 2021 existe saldo en la cuenta 413 por importe de 0,00- euros, tal como se refleja en el informe de estabilidad de la liquidación del presupuesto de 2021.
- 3.- En cuanto a subvenciones concedidas a la Entidad Local, se han tramitado con ocasión de las mismas las correspondientes modificaciones de crédito, así como proyectos de gasto en el programa contable municipal con el fin de llevar a cabo un adecuado seguimiento y control de las mismas.

Durante el ejercicio 2021 no se han producido contingencias reseñables

El punto sexto del actual Plan de Control Financiero, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, se establece que con carácter general el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2021, o con la culminación de las actuaciones iniciadas con el presente PACF, si no fuera posible su completa ejecución en el plazo señalado. Se considera conveniente en este punto extender la vigencia del referido PACF, en un principio hasta 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. Insuficiencia de medios.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chismol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

A los efectos de un mejor control en el ejercicio de la función interventora, sería aconsejable disponer de una herramienta informática adecuada para la realización más correcta de dicho control, pues una herramienta informática adaptada a las exigencias del RD 424/2017 se considera por esta Intervención necesaria para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017

Durante el 2021 se ha cumplido con la obligación legal en materia de contratación correspondiente a la licitación electrónica.

Y teniendo en cuenta lo vertido en el cuerpo del presente informe pueden extraerse las siguientes

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2021, cabe recoger las siguientes conclusiones:

1.- El ejercicio de la función interventora de ingresos se ha llevado a cabo mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, comprobándose en el ejercicio 2021, entre otros, que los ingresos se han contabilizado en su partida, así como en el ordinal bancario adecuado.

Por otro lado, se comprueba que los saldos bancarios a 31 de diciembre coinciden con el acta de arqueo de la contabilidad municipal, estando cuadrados los bancos.

En el ejercicio de la mencionada fiscalización no se han apreciado anomalías que resaltar.

2.- En el ejercicio de la fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido informes de fiscalización en diferentes áreas o materias, siendo los más significativos, por su relevancia, los realizados en materia de contratación, en materia de gastos de personal y de pago de nóminas, así como en materia de aprobación de relaciones de gastos.

En el ejercicio de la mencionada fiscalización no se han apreciado anomalías que resaltar salvo las puestas de manifiesto en los informes de gestión presupuestaria que se ha elevado en las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

En materia de contratación se ha constatado reiteradamente la inexistencia de expedientes de contratación en una serie de contratos de tracto sucesivo, como pueden ser entre otros, los servicios de seguros y servicio de gestoría; así como en otro tipo de contratos como pueden ser los de suministro de material de oficina y los servicios informáticos, así como lo de reparaciones y mantenimientos en determinadas zonas municipales.

Si bien, es necesario señalar asimismo la dificultad para la licitación de contratos administrativos de servicios, al no disponer de personal cualificado para la redacción de los pliegos de prescripciones técnicas y carecer de recursos económicos para su contratación externa.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisamol Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Sería aconsejable proceder a un estudio de los mismos con el fin de tramitar los correspondientes expedientes de contratación y así corregir dichas situaciones.

Resulta imperativo el compromiso del equipo de gobierno con el cumplimiento de la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato con los licitadores.

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

En materia de control financiero esta intervención ha llevado a cabo a lo largo del ejercicio 2021 el control financiero permanente en relación con las actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Así mismo se ha efectuado un oportuno control sobre el registro de facturas, sobre la cuenta 413, así como en materia de subvenciones.

TERCERA. Insuficiencia de medios.

A los efectos de un mejor control en el ejercicio de la función interventora, sería aconsejable disponer de una herramienta informática adecuada para la realización más correcta de dicho control, pues una herramienta informática adaptada a las exigencias del RD 424/2017 se considera por esta Intervención necesaria para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

CUARTA. Tramitación

Primero,- Se deberá dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión al Pleno de la Entidad en la próxima sesión que se celebre.

Segundo,- A la vista del mismo, la Alcaldía deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades y deficiencias, detectados

Tercero,- Dar traslado del presente informe al Alcalde para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta

Observaciones. La adscripción de esta secretaria – intervención al Ayuntamiento de Pinet es de fecha 04 de noviembre de 2021 por lo que este informe se emite con carácter general, pero teniendo en cuenta que la función interventora no ha sido ejercida de forma directa por esta Secretaria-Interventora.

Siendo el resultado del control permanente:

Con efectos informativos”

10.5 DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 25 DE 14/03/2022 POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2023-2025. (EXPTE.960324J).



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2023-2025, en el que consta el informe de la Secretaria-Interventora, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Pinet, para el periodo 2023-2025.

SEGUNDO. Remitir una copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios que se habiliten al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

10.6 DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta al Pleno del informe de secretaría-intervención sobre fiscalización de la gestión presupuestaria, que a continuación se transcribe, quedando el Pleno enterado del mismo:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Examinados los pagos efectuados en este Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 28 de marzo de 2022 al 21 de junio de 2022, a la vista del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, se formula reparo de los siguientes pagos que se relacionan a continuación, por los siguientes motivos:

- A. Insuficiencia de crédito
- B. Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto/sin factura/sin contrato.
- C. Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago.

Relación Pagos Nº	Motivo Reparó	FECHA	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnal Mahiques
04/07/2022 13:05

NIF: P4619800H

1/2022	B	29/01/2020	María Begoña Perez Bixquert. DNI 20018152X	Pago de alquiler garaje durante 6 meses coche EMERGE campaña 2021	600,00 €
--------	---	------------	--	---	----------

Es cuanto tengo que informar.”

UNDÉCIMO: PROPUESTAS URGENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se expone la urgencia de incluir en la presente sesión el punto “**APROBACIÓN SOLICITUDES A LA G.V.A. PARA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS DE LOS ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS EXCEPCIONALMENTE EN SUELO FORESTAL, COLINDANTE O CON UNA PROXIMIDAD INFERIOR A 500 METROS DE TERRENO FORESTAL. (EXPTE: 996563Q)**”

Por la Presidencia se somete a votación la inclusión de dicho punto en el orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 3
Abstenciones: Ninguna
Votos en contra: Ninguno

La propuesta de inclusión del punto es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes del Ayuntamiento Pleno.

Por la presidencia se da cuenta al Pleno del punto “**APROBACIÓN SOLICITUDES A LA G.V.A. DE LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONES QUE PUEDEN USAR FUEGO O ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS EXCEPCIONALMENTE EN SUELO FORESTAL, COLINDANTE O CON UNA PROXIMIDAD INFERIOR A 500 METROS DE TERRENO FORESTAL.**”:

El Sr. Alcalde explica a los asistentes al Pleno de las solicitudes que se han realizado por parte de este Ayuntamiento a la Generalitat Valenciana, para poder celebrar los actos y festejos tradicionales, usando fuego o artefactos pirotécnicos excepcionalmente en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Se han realizado un total de 4 solicitudes las cuales se detallan a continuación:

1ª.- Fiestas patronales San Pedro Apóstol y la Inmaculada Concepción

Ubicación exacta del emplazamiento: Plaza del Ayuntamiento.

Coordenadas: X:730.534/Y:4.318.278

Descripción del itinerario que se recorrerá: No hay recorrido.

Días del acto: 9 y 10 de julio de 2022

2ª.- Fiesta Santissim Crist de la Muntanya

Ubicación exacta del emplazamiento: Plaza del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves Garcia
04/07/2022 13:48

PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Pinet
Juan Ramón Chisnoal Mahiques
04/07/2022 13:05



NIF: P4619800H

Coordenadas: X:730.534/Y:4.318.278
Descripción del itinerario que se recorrerá: No hay recorrido.
Días del acto: 17 y 18 de septiembre de 2022

3ª.- Festa Sant Antoni (foguera)

Ubicación exacta del emplazamiento: Plaza del Ayuntamiento.
Coordenadas: X:730.534/Y:4.318.278
Descripción del itinerario que se recorrerá: No hay recorrido.
Días del acto: 17 de enero de 2023 o fin de semana siguiente a esta fecha

4ª.- Festa Sant Antoni (correfoc)

Ubicación exacta del emplazamiento: Calle San Pedro, Calle Iglesia y Plaza del Ayuntamiento.
Coordenadas: Punto inicial: X:730.320/Y: 4.318.226
Punto final: X:730.534/Y:4.318.278
Descripción del itinerario que se recorrerá: Calle San Pedro, Calle Iglesia y Plaza del Ayuntamiento
Días del acto: 17 de enero de 2023 o fin de semana siguiente a esta fecha

Finalizadas las intervenciones, por los asistentes se acuerda aprobar las solicitudes anteriores, de inclusión en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales que pueden usar fuego o artefactos pirotécnicos excepcionalmente en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Sometido a votación este punto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se obtiene el siguiente resultado: Tres votos a favor; ningún voto en contra; ninguna abstención.

Por tanto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

11). RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 13:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



FIRMADO POR

La Secretaria
Virginia Poves García
04/07/2022 13:48



PINET

Código Seguro de Verificación: TZAA WTKQ DWNN 7XDU 4DRL

ACTA PLENO ORDINARIO 02/2022 DE 27/06/2022 - SEFYCU 3362334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pinet.sede.dival.es/>